OK 290

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 11

FECHA: **DICIEMBRE DEL 2021**

Yo **MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, identificado** con la cedula de ciudadania: **1.070.618.221 de Girardot.**

Manifiesto que la empresa: **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN NIT. 901.440.630-6**

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000,00)**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021

Por concepto de:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB". DEL CONTRATO No. 144-2021 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN – 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $29.700.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del *Estatuto Tributario, no estoy* obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA**
Identificación:	**1.070.618.221 de Girardot**
Lugar de Residencia:	**Calle 9 a No. 5-83 B/alto del Bárbula - Girardot**
Teléfono :	**3206460725**
Cuenta de Ahorros:	**230-360-18511-0 Banco Popular**

Firma: _____

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 1.070.618.221 DE GIRARDOT

291
RU

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] TOTAL [X]

No. 11

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, Diciembre del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto: 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA EMSUB Resolución de Nombramiento No.657 de fecha 30 de Septiembre de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 144 de 16 de febrero
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101151730 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
6. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: 22 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y

	ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB".**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y

EMSUB

242
RW

0153 del Ejército Nacional.

12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.
13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación.
14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico.
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios *administrativos y/o* penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III.
3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o

EMSUB

reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esté medie en documentos escritos

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al

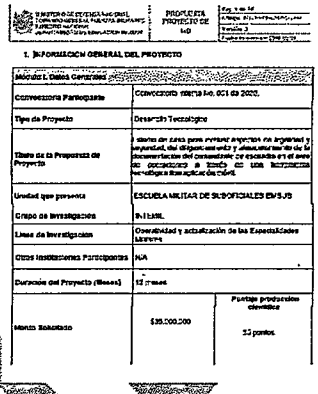
EMSUB

243
RJ

	desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
11. PERIODO DEL INFORME	**DICIEMBRE DE 2021**
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**1..- OBLIGACIÓN No. 1:** Construir y consolidar proyectos formales, formativos, para la EMSUB TIPO DE DOCUMENTO: Propuesta Proyecto — No. De RADICADO: N/A — ASUNTO: Verificación y estructuración nombre proyecto APP - **ANEXO:** Se realiza apoyo en ajustes, cambio de nombre y metodología a proyecto Estudio de caso para evaluar aspectos de legalidad y seguridad, del diligenciamiento y

EMSUB

almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil.



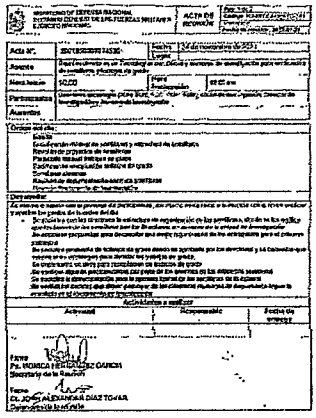
1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Modulo 1. Datos Generales		
Convocatoria Participante	Convocatoria interna No. 001 de 2020.	
Tipo de Proyecto	Desarrollo Tecnológico	
Titulo de la Propuesta de Proyecto		
Unidad que presenta	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES EMSUB	
Grupo de Investigación	EMSUB	
Linea de Investigación	Operatividad y actualización de las Especialidades Militares	
Otras Instituciones Participantes	N/A	
Duración del Proyecto (Meses)	12 meses	
Monto Solicitado	$35.000.000	Puntaje predecesor científico 53 puntos

2- OBLIGACIÓN No. 2: Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Acta de Reunión	2021950007074526	Reunión directores

- **ANEXO:** Se realiza revisión de proyectos de semilleros para dar continuidad en el próximo semestre académico



3- OBLIGACIÓN No. 3: Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado

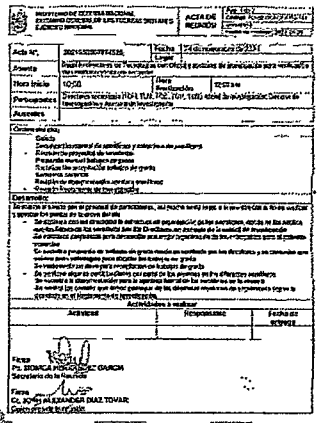
TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Acta de Reunión	2021950007074526	Socialización estrategias trabajos de grado.

- **ANEXO:** Se realiza implementación de la cartilla de trabajos de grado para los alumnos de 3 nivel de la

EMSUB

294
RW

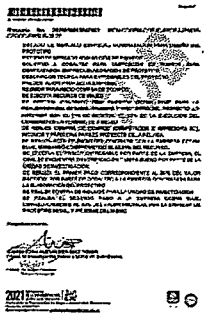
escuela donde se desarrolla el paso a paso de los mismos



4- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015247003	Informe de Seguimiento de Proyectos

- ANEXO: Se realiza informe de seguimiento a proyecto formal con un porcentaje de avance del 100%

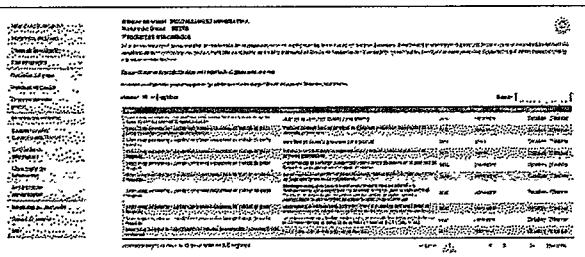


5- OBLIGACIÓN No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
GRUPLAC	N/A	Cargue de soportes de proyectos de investigación como producción al GrupLAC

- **ANEXO:** Se realiza apoyo y revisión en el cargue de documentación al GrupLAC, para la recategorización del grupo de investigación 100%

EMSUB



6-OBLIGACIÓN No. 6: Verificar la implantación de semilleros en la Escuela

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Fotografía	N/A	Se realiza acta de apertura de semilleros

- **ANEXO:** Se socializa con los directores de tecnología el acta de conformación de semilleros para la implementación en su próximo semestre, ya que en el actual por no contar con docentes para semilleros no se pudieron ejecutar



7-OBLIGACIÓN No. 8: Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Se realiza ponencia en universidad Distrital

- **ANEXO:** Ponencia en IX Encuentro de investigaciones en la Universidad Distrital "Diagnóstico en los ingresos de investigación de los alumnos del curso 106 de la Escuela Militar de Suboficiales"

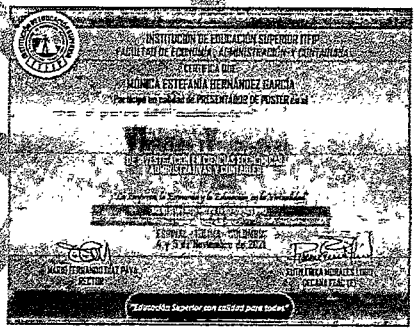
EMS

295
RW



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Certificado	N/A	Se realiza ponencia en universidad Distrital

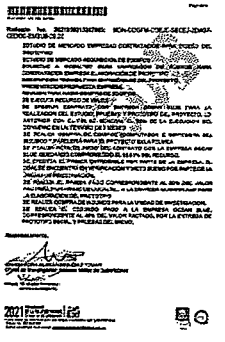
- **ANEXO:** Ponencia en V Encuentro Nacional y VI internacional de investigación en ciencias económicas y contables ITFIP



8-OBLIGACIÓN No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015247003	Se realiza informe de ejecución de recurso

- **ANEXO:** se realiza informe de ejecución de recursos a jefe de estudios de la EMSUB



EMSUB

9-OBLIGACIÓN No. 10: Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Organización IV Feria de Creatividad

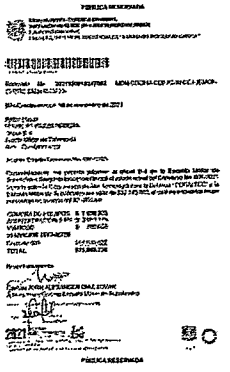
- **ANEXO:** se realiza organización de IV Feria de Creatividad "Francisco José de Caldas" con el fin de generar espacios de divulgación de trabajos de grado y semilleros de la EMSUB



9-OBLIGACIÓN No. 12: Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015247983	Informe balance convenio

- **ANEXO:** se realiza informe al B4 con sus respectivos soportes del balance a la fecha del convenio No. 001-2020 para la ejecución de los recursos del proyecto Silla Pelvica Modificada con dispositivo de apoyo al freno.



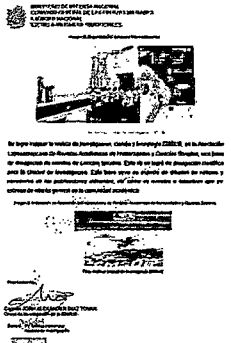
EMSUB

296
RW

10-OBLIGACIÓN No. 14: Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Documento	N/A	Informe de Gestión

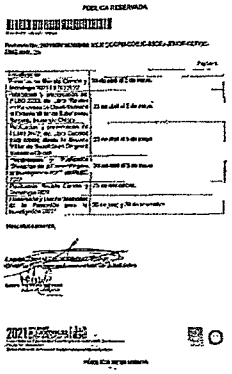
- **ANEXO:** Se realiza informe de Gestión de actividades del Tercer Trimestre.



11-OBLIGACIÓN No. 16: *Cumplir las demás obligaciones* que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015566943	Linea de Tiempo 2022

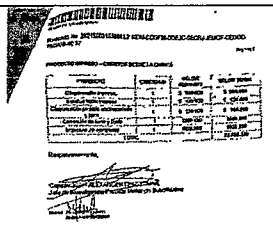
- **ANEXO:** se realiza propuesta linea de tiempo 2022



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015566613	Plan de necesidades 2022

- **ANEXO:** se realiza solicitud necesidades 2022 para la unidad de investigación.

EMSUB



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Organización XI Encuentro Internacional de CYT

ANEXO: se realiza invitaciones, publicidad y organización de la XI Encuentro nacional de Ciencia, Tecnologia e Investigación de la Escuela Militar de Suboficiales



13- VALOR DEL CONTRATO	**Valor total: $ 29.700.000** **Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2.700.000,00**
14- CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES NOVIEMBRE
15- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$172.800
SALUD	FAMISANAR	$135.000
ARL	POSITIVA	$5.700

EMS

297

	formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales; 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se pagará en el mes de **DICIEMBRE, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), DICIEMBRE** de 2021

FIRMAS:

CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR
JEFE DE INVESTIGACIÓN EMSUB
SUPERVISOR

EMSUB

298
RJ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 11

Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), Diciembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	**No. 144 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB" – CENACEDUCACIÓN-2021- CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y MÓNICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA C.C. No. 1.070.618.221**
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**16 de febrero 2021**
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza**: 25-44-101151730 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 21 de febrero de 2021 **Aprobado por**: **CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: 22-febrero-2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Dependencia: 088 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: **16** Valor: **$29.700.000,00**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	**22 de febrero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto: 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR Cargo: JEFE DE INVESTIGACIÓN EMSUB Resolución de Nombramiento No.657 de fecha 30 de Septiembre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN**

	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la *Escuela Militar de Suboficiales*. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. 13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación. 14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico. 15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. 17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e *informes en procesos disciplinarios* administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **<u>Obligaciones Generales: las del contrato</u>** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea

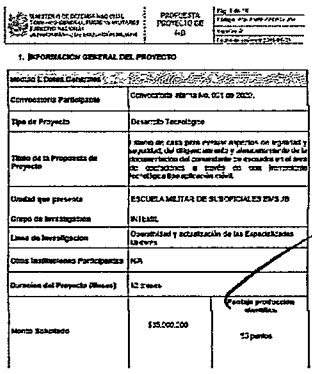
299

	categoría I, II y III. 3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esté medie en documentos escritos 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia 9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucional falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

	12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin actuar causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. OBLIGACIÓN No. 1:** Construir y consolidar proyectos formales, formativos, para la EMSUB TIPO DE DOCUMENTO: Propuesta Proyecto No. De RADICADO: N/A ASUNTO: Verificación y estructuración nombre proyecto APP - **ANEXO:** Se realiza apoyo en ajustes, cambio de nombre y metodología a proyecto Estudio de caso para evaluar aspectos de legalidad y seguridad, del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil.

EMSUB

300

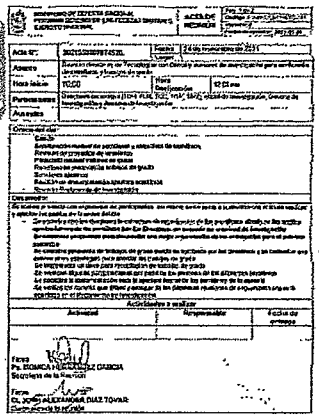


Sección Ejecutora Solicitante	
Convocatoria Participante	Convocatoria interna No. 001 de 2020.
Tipo de Proyecto	Desarrollo Tecnológico
Título de la Propuesta de Proyecto	Sistema de apoyo para evaluar aspectos de seguridad y seguridad, del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica aplicación móvil.
Unidad que presenta	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES EMSJB
Grupo de Investigación	INTASL
Línea de Investigación	Operatividad y actualización de las Especialidades Militares
Otras Instituciones Participantes	N/A
Duración del Proyecto (Meses)	12 meses
Monto Solicitado	$35.000.000
Puntaje productividad científica	10 puntos

2- OBLIGACIÓN No. 2: Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Acta de Reunión	2021950007074526	Reunión directores

- **ANEXO:** Se realiza revisión de proyectos de semilleros para dar continuidad en el próximo semestre académico

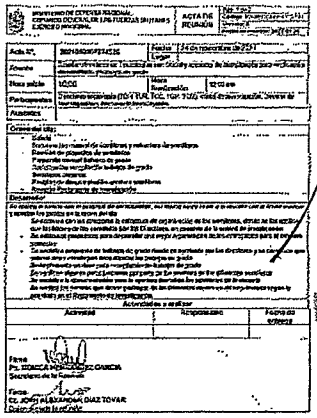


3- OBLIGACIÓN No. 3: Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Acta de Reunión	2021950007074526	Socialización estrategias trabajos de grado.

- **ANEXO:** Se realiza implementación de la cartilla de trabajos de grado para los alumnos de 3 nivel de la escuela donde se desarrolla el paso a paso de los mismos

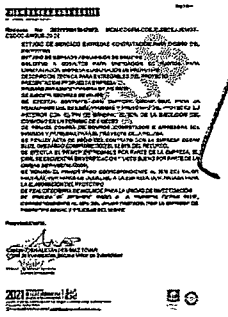
EMSJB



4- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	20219500152470003	Informe de Seguimiento de Proyectos

- ANEXO: Se realiza informe de seguimiento a proyecto formal con un porcentaje de avance del 100%



5- OBLIGACIÓN No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
GRUPLAC	N/A	Cargue de soportes de proyectos de investigación como producción al GrupLAC

- **ANEXO:** Se realiza apoyo y revisión en el cargue de documentación al GrupLAC, para la recategorización del grupo de investigación 100%

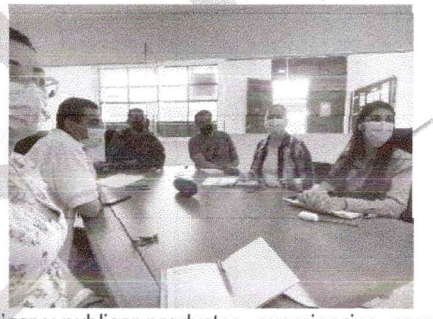
EMSUB



6-OBLIGACIÓN No. 6: Verificar la implantación de semilleros en la Escuela

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Fotografía	N/A	Se realiza acta de apertura de semilleros

- **ANEXO:** Se socializa con los directores de tecnología el acta de conformación de semilleros para la implementación en su próximo semestre, ya que en el actual por no contar con docentes para semilleros no se pudieron ejecutar



7-OBLIGACIÓN No. 8: Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Se realiza ponencia en universidad Distrital

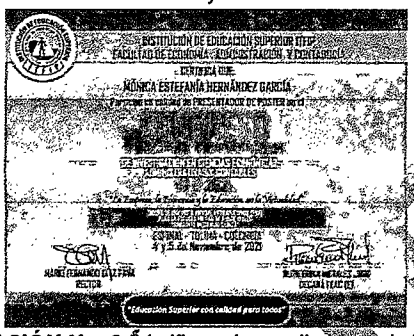
- **ANEXO:** Ponencia en IX Encuentro de investigaciones en la Universidad Distrital "Diagnóstico en los ingresos de investigación de los alumnos del curso 106 de la Escuela Militar de Suboficiales"



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Certificado	N/A	Se realiza ponencia en

		universidad Distrital

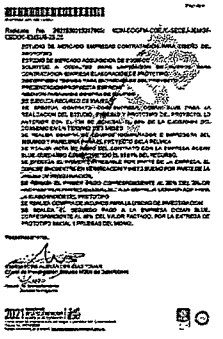
- **ANEXO:** Ponencia en V Encuentro Nacional y VI internacional de investigación en ciencias económicas y contables ITFIP



8-OBLIGACIÓN No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015247003	Se realiza informe de ejecución de recurso

- **ANEXO:** se realiza informe de ejecución de recursos a jefe de estudios de la EMSUB



9-OBLIGACIÓN No. 10: Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Organización IV Feria de Creatividad

- **ANEXO:** se realiza organización de IV Feria de Creatividad "Francisco José de Caldas" con el fin de generar espacios de divulgación de trabajos de grado y semilleros de la EMSUB

EMSUB

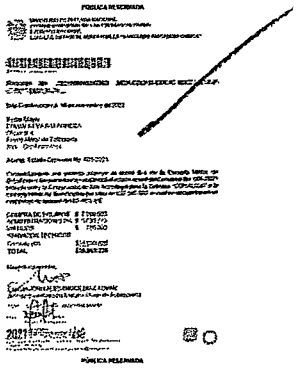
307



9-OBLIGACIÓN No. 12: Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015247983	Informe balance convenio

- **ANEXO:** se realiza informe al B4 con sus respectivos soportes del balance a la fecha del convenio No. 001-2020 para la ejecución de los recursos del proyecto Silla Pelvica Modificada con dispositivo de apoyo al freno.

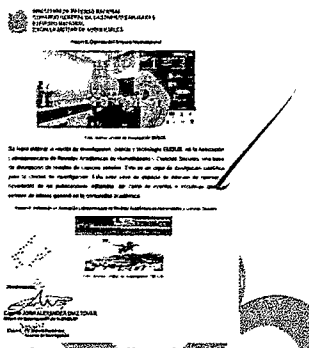


10-OBLIGACIÓN No. 14: Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Documento	N/A	Informe de Gestión

- **ANEXO:** Se realiza informe de Gestión de actividades del Tercer Trimestre.

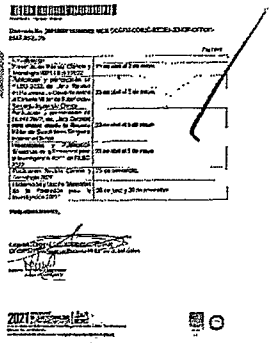
EMS



11-OBLIGACIÓN No. 16: Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.

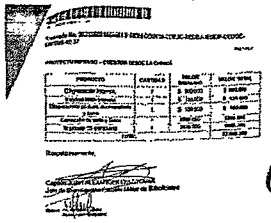
TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015566943	Linea de Tiempo 2022

- **ANEXO:** se realiza propuesta linea de tiempo 2022



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
Oficio	2021950015566613	Plan de necesidades 2022

- **ANEXO:** se realiza solicitud necesidades 2022 para la unidad de investigación.



TIPO DE	No. De RADICADO	ASUNTO

EMSUB

	DOCUMENTO N/A — N/A — Organización Encuentro Internacional de CYT XI - **ANEXO:** se realiza invitaciones, publicidad y organización de la XI Encuentro nacional de Ciencia, Tecnologia e Investigación de la Escuela Militar de Suboficiales 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- **EMSUB** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

Para constancia se firma en Tolemaida- Nilo, Cundinamarca **EN EL MES DE DIIEMBRE DE 2021**

Nombre: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 1.070.618.221 de Girardot
CONTRATISTA

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, Diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, asi:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
144	CENAC EDUCACIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**	11 meses	$2.700.000	8866995260

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, articulo 383del estatuto tributario.

Atentamente,

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
C.C. 1.070.618.221 de Girardot

Huella índice derecho



305

Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), Diciembre del 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Diréctor CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.070.618.221, expedida en Girardot,** en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **144 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021,** suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB",** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Mes NOVIEMBRE 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	8866995260	$135.000
Aporte Pensión: PORVENIR	8866995260	$172.800
Aporte ARL SURA	8866995260	$5.700

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el **mes de Diciembre del 2021**

Atentamente



MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
CC. 1.070.618.221 de Girardot

306

PAGOSIMPLE | Prefactura

Fecha creación reporte: 2021-11-29, 01:35:30 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: diciembre de 2021 Periodo Servicio: diciembre de 2021 Referencia pago (PIN): 8866995260

Fecha limite de pago: 2022-01-06

GUARDADA 29/11/2021

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA				
Documento	CC1070618221	Dirección	CALLE 9A N 5-83		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3206460725		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	GIRARDOT	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		Identificación			

IMPORTANTE: Señor aportante, si usted realiza el pago de su aporte después de las 3:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago, SIMPLE S.A.; da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
1070618221	HERNANDEZ GARCIA MONICA ESTEFANIA	59	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.080.000	$ 172.800	FAMISANAR EPS	$ 1.080.000	$ 135.000	ARL SURA	$ 1.080.000	$ 5.700	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.500

II.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.080.000	$ 1.080.000	$ 1.080.000	$ 0	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 135.000	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.500	$ 0	$ 313.500

V.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora: 4

Periodo cotización salud

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Cafam-Colsubsidio-Mercadroguerías Cafam-Colsubsidio-

8888669952600000000991231

Grupo Éxito-Bancompartir-Comfandi Grupo Éxito-Bancompartir

(415)7709998485884(8020)8866995260(3900)0000000(96)20991231

Señor aportante recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas límite establecidas y evite posibles inconsistencias en la prestación de los servicios con sus administradoras.

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002772434-2021 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMT		04.12.2021	Nilo Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
HERNANDEZ GARCIA MONICA ESTEFA	1070618221		4500376227	

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				GASTOS GENERALES HONORARIOS		1,00	UN	2.700.000,00	2.700.000,00

TOTALES 2.700.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOHNCASQ